

INFORME: Santiago de Cali, Febrero 17 de 2022. A despacho del señor Juez el presente memorial, Sírvase Proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
SECRETARIO

Radicación: 760014003012-2021-00299-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Gustavo Alberto Rangel C.C.19.291.803
Demandado: Avantia Software Solutions Ltda.

AUTO No. 218.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

En atención al anterior memorial y revisado el auto No. 1119 del día ocho (08) de septiembre de 2021, donde se libró mandamiento de pago, observa el Despacho que, por error involuntario en la parte resolutive de la mencionada providencia, se omitió incluir el valor de la cláusula penal por veintisiete millones de pesos M/cte (\$27.000.000.00) de conformidad a lo ordenado en el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia de fecha diecinueve (19) de marzo de 2021, aprobado por acta No. 019 proferida por el tribunal Superior del Distrito Judicial de la Sala Civil de Decisión de Cali,; lo anterior, para que obre de manera correcta; en consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Adiciónese la parte resolutive del auto de mandamiento de pago No. 1119 del día ocho (08) de septiembre de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

1.6.- Por la suma de veintisiete millones de pesos M/cte (\$27.000.000.00),de conformidad al numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia de fecha diecinueve (19) de marzo de 2021, aprobado por acta No. 019 proferida por el tribunal Superior del Distrito Judicial de la Sala Civil de Decisión de Cali

2.- Los demás numerales de la parte resolutive del Auto de mandamiento de pago No.1119 del día ocho (08) de septiembre de 2021, quedarán incólumes.

3.- NOTIFÍQUESE de manera conjunta el contenido del presente proveído con el auto que libra mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b7c84541ce1c4654fc5565244182ab756227333ed368a3a81d3387b278d6827

Documento generado en 22/02/2022 02:22:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**